

## RESOLUCIÓN 112/2019

Oficina de Información y Respuesta (OIR) del Ministerio de Cultura: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Recibida la solicitud de acceso a la información pública presentada y firmada; en la cual solicita se le proporcione la siguiente información:

- 1) Plan operativo anual de la dirección de diversidad sexual adscrita al Ministerio de Cultura, año 2019 y año 2020.
- 2) Nombramiento de persona a cargo de la dirección de diversidad sexual adscrita al Ministerio de Cultura.
- 3) Curriculum Vitae persona nombrada en la dirección de diversidad sexual adscrita al Ministerio de Cultura.
- 4) Presupuesto asignado para el año 2020 a la dirección de diversidad sexual adscrita al Ministerio de Cultura.

Analizado el requerimiento de información conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento; y en atención al Art. 72 de la misma ley, el suscrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Que el requerimiento hecho el día 18 de octubre de 2019, a las 14:15 p.m, a través del correo electrónico, se procesó bajo el establecido que lo solicitado es información oficiosa, pero en este caso, debe considerarse el principio dado por el Instituto de Acceso a la Información Pública que dice: "Para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de generarla" (Ref. 344-A-2016 del 16 de noviembre de 2016).

Lo anterior se razona partiendo de que la información requerida formó parte de los archivos de gestión de la ex Dirección de Diversidad Sexual (DDS), la cual estuvo adscrita a la ex Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, y que parte de sus competencias fueron asignadas al Ministerio de Cultura, según el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número 20 de fecha 28 de agosto de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 159, Tomo 424 de es misma fecha. Asimismo, debe tomarse en cuenta que,

por Acuerdo ministerial N° 058/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, la actual Ministra de Cultura sustituyó la denominación de “Unidad de Género”, creada por Acuerdo 001/2018 de fecha 19 de abril de 2018, por la de “Unidad de Género y Diversidad”, para que asuma las competencias contenidas en el Decreto Ejecutivo antes mencionado, relacionadas con la atención al segmento de la población LGTBI, la erradicación de la discriminación y la intolerancia hacia las personas, el enfoque de Derechos Humanos, entre otras más.

Visto lo anterior, se requirió a la Jefa de la Unidad de Género y Diversidad, nombrada el 25 de septiembre de 2019, localizar y proporcionar la información requerida, teniendo respuesta con memorando A101.11/006/2019 con los siguientes elementos administrativos:

A) “No se cuenta con documentos del plan anual 2019”, por no haber sido generado por la nueva unidad administrativa, la cual esta en el proceso de formular el Plan Operativo Anual del 2020, tomando como base el total de competencias asignadas al Ministerio de Cultura. Con esto se determina que la información solicitada aún no ha sido generada por lo que no se encuentra en el incipiente archivo de gestión de la Unidad de Género y Diversidad; y según el Art. 62 de la LAIP, “los entes obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder” o que haya sido generada o administrada por la institución. Sin embargo, con el fin de facilitar el acceso a la información, según lo establece el Art. 69 de la LAIP, la OIR revisó la información oficiosa en el portal de transparencia de la Presidencia de la República, donde se localizó el POA 2019 de la ex Secretaría de Inclusión Social, y en donde están incluidas todas las acciones y actividades que desarrollaba la DDS. Para dar cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información, se adjunta copia del plan. Asimismo, se hace saber que, para ver todos los Planes Operativos de los Entes Obligados, la peticionaria deberá realizarlo en el sitio <https://www.transparencia.gob.sv/categories/1>, ya que esta se considera información oficiosa. En relación con el Plan Operativo del 2020, se comunica que se encuentra en la fase de pre formulación institucional.

B) En relación con el nombramiento y curriculum vitae de la persona que asume las competencias de la Unidad de Género y Diversidad, se determinó que es información oficiosa que debe estar disponible en el portal de transparencia; pero se aclara que por estar en el proceso de actualización, según lo estipula el lineamiento 1 Art. 4 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; y por ser una plaza de reciente nombramiento, la información aún no había sido difundida en el portal del Ministerio de Cultura. No

obstante, se proporciona copia de contrato de la funcionaria y la hoja de vida en versión pública, conforme a lo solicitado.

C) Respecto al presupuesto asignado a la Unidad de Género y Diversidad, se hace saber a la peticionaria que el “anteproyecto de Ley General de Presupuesto 2020, se encuentra en análisis, discusión y posible modificación de la Asamblea Legislativa, para su posterior aprobación, por lo que no existe certeza de las asignaciones que serán aprobadas para este Ministerio”. Lo anterior esta en línea con la resolución 096 – 2019 emitida por la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Cultura, el 2 de octubre de 2019, donde se declara que las asignaciones presupuestarias para cada unidad administrativa de este ministerio fue tipificada como información reservada, hasta que culmine el proceso de consulta por parte de los diferentes actores que intervienen en su formulación y aprobación del Presupuesto General de la Nación. La reserva forma parte de los lineamientos de la Dirección General del Presupuesto, emitida con N° 01/2018 del 9 de agosto de 2018, y la cual “de acuerdo al Principio de *Hetero-Integración* de las normas, es totalmente vinculante a nuestra institución”. No obstante, se aclara que luego de su aprobación por los Señores Diputados, el presupuesto del Ministerio de Cultura, para el ejercicio fiscal 2020, será difundido en el portal de transparencia, según los establecido en el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO, con base en las razones expuestas y de conformidad con los artículos 71 y 72 de la LAIP, la OIR RESUELVE:

- I. Entregar información relacionada con el Plan Operativo Anual 2019 de la Secretaría de Inclusión Social, donde se incluye el POA de la DDS; así como copia del contrato y curriculum vitae de la persona que asume las competencias de la nueva Unidad de Género y Diversidad.
- II. Denegar la información referida a la partida presupuestaria específica asignada en el Presupuesto General de la Nación 2020 del ramo de Cultura, donde se incluye lo relativo a la Unidad de Género y Diversidad, por encontrarse en fase de discusión, consulta y posibles modificaciones en la Asamblea Legislativa.

- III. Publíquese en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura la información oficiosa proporcionada por su titular conforme a lo establecido en los artículo 10 de la LAIP y 6 del Reglamento de la LAIP para futuras consultas de los ciudadanos.
- IV. Notifíquese a la solicitante en la forma señalada para tal efecto.

**Lic. Jesús Villalta**  
Oficial de Información

*OIR-112/2019*